



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N°: 148 /2018.-  
LETRA: MUN.U

USHUAIA; 13 AGO 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, en virtud de la Nota N° 16/2018, de la Comisión de Legislación e Interpretación, referente al Asunto N° 585/2018, por la cual solicitan información de los Señores Marin Roig Angelo Felipe y Ramos Flores Demmar Cristian, futuros beneficiarios de las viviendas de Renacer (Sección O – Macizo 2 – Parcela 60).

En tal sentido, la Dirección de Suelo Urbano, dependiente de la Secretaría de Habitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado intervención elaborando el informe. N.º 39/2018 – Letra: Depto. Dem. Hab, en el cual deja establecido en primer lugar que las personas en cuestión no cumplen con lo estipulado en el Artículo 16 – Inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 5055; y en segundo término que es el I.P.V. el que determina el uso de las viviendas.

Por lo expuesto, se adjunta copia de la documentación realizada por la Dirección de Suelo Urbano, para su conocimiento y efecto.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

|                             |                    |
|-----------------------------|--------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |                    |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |                    |
| ASUNTOS INGRESADOS          |                    |
| Fecha:                      | 13/08/18 Hs. 15:36 |
| Numero:                     | 814 Foljas: 6      |
| Expte. N°                   |                    |
| Girado:                     |                    |
| Recibido:                   |                    |

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
COMISION PERMANENTE  
DE LEGISLACION E INTERPRETACION  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N.º <sup>4</sup>2 /2018.-  
LETRA: S.H. y O.T.

USHUAIA; 26 JUL. 2018

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Usted, en virtud de la Nota N° 01/2018 de la Comisión de Legislación e Interpretación del Concejo Deliberante, en relación al Asunto N.º 1084/2017, referente al pedido de las Señoras Evangelista VIDAL y Verónica LOYOLA, quienes solicitan la adjudicación del predio identificado catastralmente como; Sección F – Macizo 30 – Parcela 32, domicilio Raúl MURIEL N.º 1710.

En tal sentido, la Dirección de Análisis e Información Territorial dependiente de la Secretaria a mi cargo, ha tomado intervención elaborando la Nota N.º 40/2018 – Letra D.A e I.T, informando respecto de la situación de dicho predio fiscal.

Asimismo, la Dirección de Suelo Urbano, a través de la Nota N.º 127/2018, dio respuesta a la Nota registrada bajo el N.º 4543/2017, informando la situación compleja respecto del predio en cuestión y la situación de los vecinos frente al Registro Único de Demanda Habitacional.

Por lo expuesto, adjunto Proyecto de Nota que sería del caso dictar y copia de la documentación mencionada, para su conocimiento y posterior giro de las mismas al Concejo Deliberante.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2018- Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

NOTA N°: **43** /2018.-  
LETRA: S.H y O.T.

USHUAIA; **03 AGO. 2018**

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Usted, en virtud de la Nota N° 16/2018, de la Comisión de Legislación e Interpretación, referente al Asunto N° 585/2018, por la cual solicitan información de los Señores Marin Roig Angelo Felipe y Ramos Flores Demmar Cristian, futuros beneficiarios de las viviendas de Renacer (Sección O – Macizo 2 – Parcela 60).

En tal sentido, la Dirección de Suelo Urbano, dependiente de la Secretaria a mi cargo, ha tomado intervención elaborando el Informe N.º 39/2018 – Letra: Depto. Dem. Hab, en el cual deja establecido en primer lugar que las personas en cuestión no cumplen con lo estipulado en el Artículo 16 – Inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 5055; y en segundo término que es el I.P.V. el que determina el uso de las viviendas.

Por lo expuesto y compartiendo lo expresado por dicha Dirección, adjunto Proyecto de Nota que seria del caso dictar y copia de la documentación mencionada, para su conocimiento y posterior giro de las mismas al Concejo Deliberante.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.-

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

AREA DE DEBATE  
Comisión Permanente de Legislación e Interpretación

RECIBIDO  
01 AGO 2018  
Leg. 3608

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO URBANO  
ARQ. TERESA FERNÁNDEZ  
S / D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Div. M.E. y S.S.G.  
NOTA REGISTRADA Nº 3983  
FECHA 01-08-18 HORA 13:48  
RECIBIDO POR JASOJ

NOTA Nº 16 /2018  
COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN  
Ref. Asunto 585/2018

Ushuaia, 1 AGO 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo F. JEREZ Leg. Nº 3618  
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

RECIBIDO  
01 AGO 2018  
Firma: Leonardo F. JEREZ Leg. Nº 3618  
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, para solicitarle tengan a bien remitir información respecto de los señores Marín Roig Ángel Felipe y Ramos Flores Demmar Cristian, futuros beneficiarios de las viviendas que se encuentran en el listado de Renacer (Sección 0, Macizo 2, Parcela 60).

Dicho pedido surge a partir del ingreso del asunto Nº 585/2018 del registro de nuestra Institución, el cual se adjunta a la presente, donde los dos postulantes anteriormente mencionados solicitan poder hacer uso de las viviendas mediante un contrato de Comodato, hasta tanto puedan finalizar con la documentación requerida en la Municipalidad de Ushuaia.

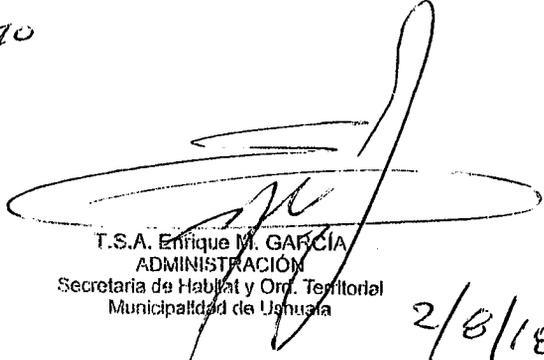
A fines de continuar con el tratamiento del asunto necesitamos saber si los beneficiarios han acreditado que se encuentran haciendo los trámites de nacionalización.

Por lo expuesto, agradezco pueda proveer la información solicitada sobre la situación de los vecinos, como así también una posible solución a la problemática planteada. El tema será tratado el próximo lunes 06 del corriente, por lo que sería importante tener dicho informe a la brevedad posible.

Sin más la saludo muy atentamente.

Juan Carlos PINO  
Presidente de Comisión  
Legislación e Interpretación  
Concejo Deliberante

Por despoñición de le Sr. Secretario  
por a le D. S. URBANO, informar la  
situación de la vecindad en cuestión. De  
PRESENTE DESPACHO

  
T.S.A. Enrique M. GARCIA  
ADMINISTRACIÓN  
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

2/8/18

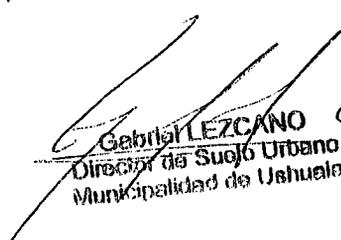
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
DIRECCIÓN SUELO URBANO  
**RECIBIDO**  
Fecha: 02/08/18 Hora: 11:30  
Firma: ..... Leg: 2642

Dpto. Dpto. de Hábitat

Realizar un plano en formato ORIENTE sobre  
la situación planteada y de las piezas mencionadas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618  
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
Gabriel LEZCANO  
Director de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

02/18



Cooperativa De Trabajo Renacer Ex. Aurora Ushuaia Ltda

USHUAIA, 8 de junio de 2018

PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Sr. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de solicitar que pongan en conocimiento sobre tablas, en la próxima sesión que usted preside, la situación de dos compañeros. Siendo MARIN ROIG ANGELO FELIPO y RAMOS FLORES DEMMAR CRISTIAN, futuros beneficiarios a las viviendas que se encuentran el listado de Renacer (Sección O, Macizo 2, Parcela 60).

Para que una vez realizado el decreto y la correspondiente cancelación del predio, los dos postulantes informados puedan hacer uso mediante un contrato de Comodato, hasta que puedan finalizar con la documentación requerida en la Municipalidad de Ushuaia y poder inscribirse en la demanda habitacional.

Ambas situaciones ya fueron explicadas en diversas oportunidades.

Agradecemos su acompañamiento y predisposición.  
Sin más que agregar, Saludamos Atte,

Compañeros de Cooperativa Renacer

Angelo  
Marin

RAMOS  
CRISTIAN

Monica M. Acosta  
Presidenta Cooperativa de  
Trabajo RENACER

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE         |                  |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |                  |
| ASUNTOS INGRESADOS          |                  |
| Fecha:                      | 8-6-18 Hs. 13:35 |
| Numero:                     | 585 Fojas: 1     |
| Expte. N°                   |                  |
| Girado:                     |                  |
| Recibido:                   |                  |

Av. Perito Moreno 2063 (V9410KTE) Ushuaia, Tierra del Fuego CUIT  
30708617314. Tel-Fax 0054 (02901) 430126

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3615  
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
**Municipalidad de Ushuaia**  
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Subsecretaría de Desarrollo Territorial  
Dirección de Suelo Urbano

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN"

REF: Nota registro interno N° 3983.-

Sr. Director de Suelo Urbano:

De acuerdo a lo solicitado, me dirijo Ud. a efectos de informar la situación del Sr. MARIN ROIG Angelo Felipo, DNI N° 93.938.593, y el Sr. RAMOS FLORES Demmar Cristian, DNI N° 92.893.770.

- MARIN ROIG Angelo Felipo: El mencionado forma parte del listado de postulantes presentado por la Cooperativa de Trabajo "Renacer Ltda Ex Aurora", y al día de la fecha ha presentado toda la documentación solicitada.
- RAMOS FLORES Demmar Cristian: No obran antecedentes del mencionado en la Demanda Habitacional.

Es del caso aclarar que el Sr. MARIN ROIG y el Sr. RAMOS FLORES no cumplen con el artículo 16, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 5055, el cual reza:

*"Podrán ser beneficiarios en venta de predios municipales destinados a vivienda familiar única y permanente aquellas personas que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:*

*a) ser Argentino nativo, naturalizado o por opción..."*

Asimismo, se informa que con respecto al segundo párrafo del escrito objeto del presente, no corresponde a este Municipio determinar el uso de las viviendas, dado que es el Instituto Provincial de Viviendas el ente encargado de ello.

Elevo el presente a los fines que estime corresponder.-

**Informe Dpto. Dem. Hab. N° 39/2018.-**

USHUAIA, 02 de Agosto de 2.018.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618  
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

S. A. P. Campo C. J. J. J.  
Provincia de Tierra del Fuego  
Municipalidad de Ushuaia  
Dirección de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Sanz Secretaria

Elavo informe producido por el Dpto

Danza de Habitacional

  
03/06/13  
Gabriel LEZCANO  
Director de Suelo Urbano  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Leonardo F. JEREZ Leg. N° 3618  
Sec. Hábitat y Ordenamiento Territorial  
Municipalidad de Ushuaia